DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-7359
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE 2014ER14726

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: GERSON PAUL SALAZAR MONTAGUTH				**SOLICITANTE** Gustavo Alfredo Contreras - Comunidad
COE	23	**MOVIL**	7	
FECHA	4 de Agosto de 2014	**HORA**	14:25	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Calle 141 A # 99B – 02 - Salón Comunal El Pórtico			**ÁREA DIRECTA**		250 m²	
BARRIO	Sector Catastral El Poa	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			100		
UPZ	28 – El Rincón	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	70	**NIÑOS**	30
LOCALIDAD	11 - Suba	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0131PWNN	**OFICIO REMISORIO**			CR-18417		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

En atención al Radicado FOPAE 2014ER14726, en el cual se solicita visita técnica al predio localizado en la Calle 141 A # 99B – 02 en el Sector Catastral La Poa de la Localidad de Suba, donde funciona el Salón Comunal El Pórtico, debido a que se evidencian agrietamientos, me permito informarle:

De acuerdo a la información que reposa en los archivos del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, el Sector Catastral La Poa de la Localidad de Suba, donde se localiza el predio de la Calle 141 A # 99B – 02, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD, (actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este barrio, sin embargo de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y el Plano Normativo de

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Amenaza por Inundación, del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio en referencia se localiza en una zona que NO presenta Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y NO presenta Amenaza por Inundación.

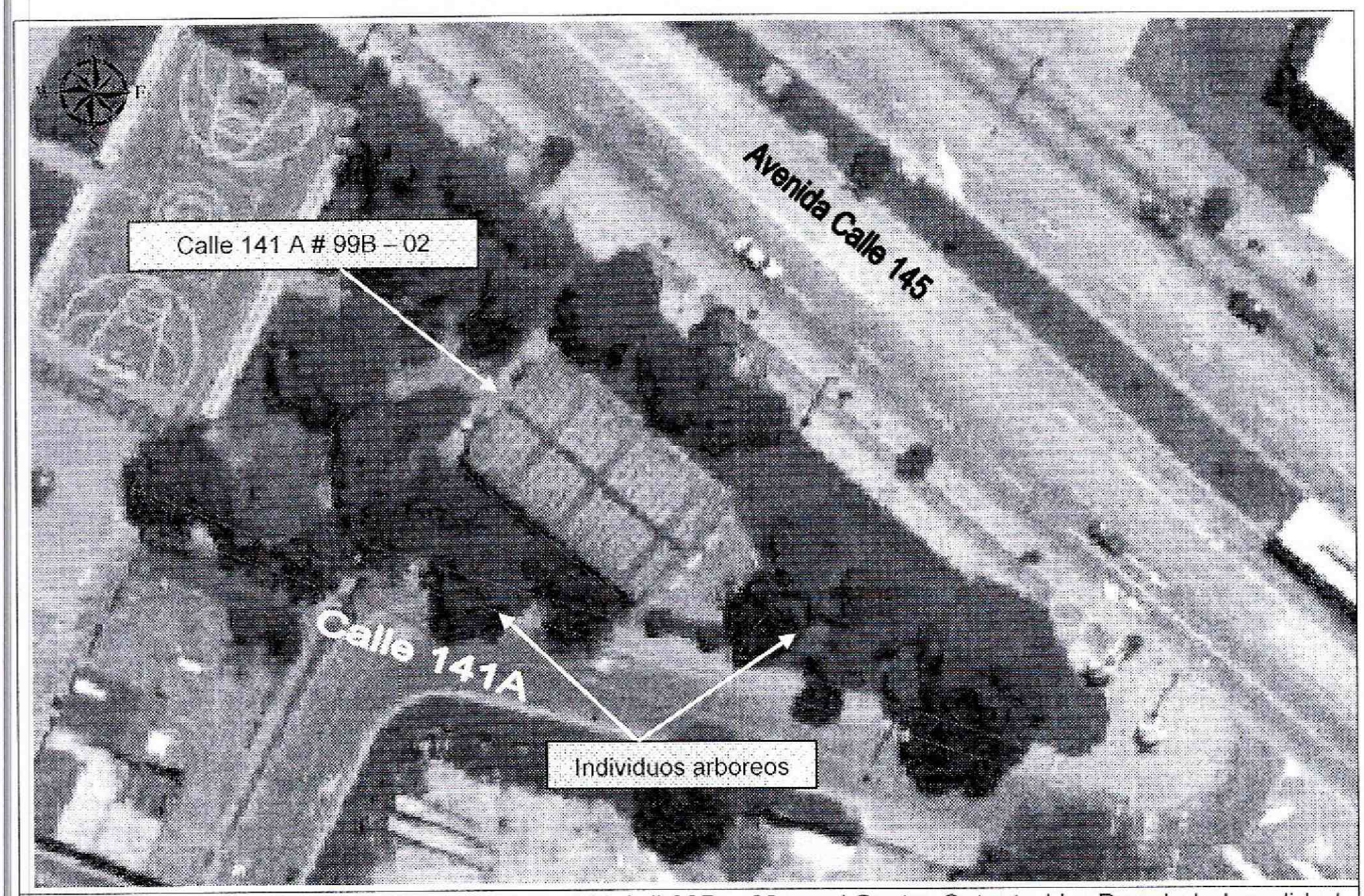

Figura 1. Localización el predio de la Calle 141 A # 99B – 02 en el Sector Catastral La Poa de la Localidad de Suba (Imagen tomada del SINUPOT).

Por otra parte se aclara que el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, desde su competencia, no adelanta en este tipo de predios, pruebas técnicas y/o revisión y/o elaboración de estudios detallados de Análisis de vulnerabilidad ante cargas dinámicas, (sismos, trepidaciones naturales y/o antrópicas etc.) que puedan consecuentemente determinar el grado de vulnerabilidad real de las edificaciones ante este tipo de cargas; por tanto, estos estudios deben ser adelantados por los responsables y/o generadores del riesgo (si este llegase a existir).

Así mismo se informa que el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, en cumplimiento de sus funciones, ha realizado verificaciones con base en inspecciones visuales, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones que permita establecer el

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

El día 4 de Agosto de 2014, en atención al radicado 2014ER14726, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, realizó visita técnica al predio de la Calle 141 A # 99B – 02 en el Sector Catastral La Poa de la Localidad de Suba, donde funciona el Salón Comunal El Pórtico, observando que el mismo se emplaza en una zona plana, con vías pavimentadas, consolidado urbanísticamente, además de la disponibilidad de servicios públicos domiciliarios.

De la inspección visual realizada en el predio anteriormente mencionado, se identifica una edificación de un (1) nivel, construida en sistema estructural aporticado, placa de contrapiso y en concreto y cubierta en teja de asbesto cemento, soportada por cerchas metálicas que a su vez descansa sobre los elementos de cerramiento perimetral de la misma. Adicionalmente, alrededor del predio se observa una zona verde donde se encuentran varios individuos arbóreos de alturas promedio a 6 metros y diámetro de tronco entre 10 a 15 centímetros.

Con respecto a su solicitud, se observan afectaciones en la edificación tales como grietas de tendencia vertical de aproximadamente 5 milimetros de espesor y longitud aproximada de un (1) metro en el costado nororiental de los muros de cerramiento que componen el Salón comunal y fisuras de tendencia vertical y escalonada de espesores máximos de 3 milímetros aproximadamente y longitudes máximas de 2 metros aproximadamente localizadas en el muro de cerramiento al costado nororiental y suroccidental, asi como tambien fracturamiento en el piso de aproximadamente 1 milímetro de espesor y longitud de 0.3 metros. Por otra parte y hacia el mismo costado suroccidental del predio, se observa fracturamiento del concreto que compone el andén peatonal de la Avenida 141A.

Es posible que las afectaciones evidenciadas, estén asociadas a asentamientos diferenciales, a la falta de medidas de mantenimiento y/o mejoramiento de la estructura y/o al efecto de las raíces de los individuos arbóreos que se ubican alrededor del predio, situación anterior que con base en la inspección visual no es posible precisar el factor detonante de los mismos.

Pese a todo lo mencionado anteriormente es importante destacar que no se encuentra comprometida en la actualidad la estabilidad estructural y funcionalidad del del predio de la Calle 141 A # 99B – 02 en el Sector Catastral La Poa de la Localidad de Suba, donde funciona el Salón Comunal El Pórtico ante cargas normales de servicio, por los afectaciones evidenciadas; sin embargo, es posible que la misma sufra alguna afectación más considerable ante la ocurrencia de cargas dinámicas tipo sismo.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Finalmente, es pertinente resaltar que en el caso de querer establecer con mayor detalle la situación anteriormente descrita, se recomienda adelantar un estudio detallado de ingeniería en donde se analice de manera integral el conjunto suelo estructura, la vulnerabilidad estructural y la estabilidad geotécnica, de tal forma que permita establecer la(s) causa(s) detonante(s) de los procesos de asentamiento y el nivel de afectación estructural que eventualmente pudiera tener el muro de cerramiento.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

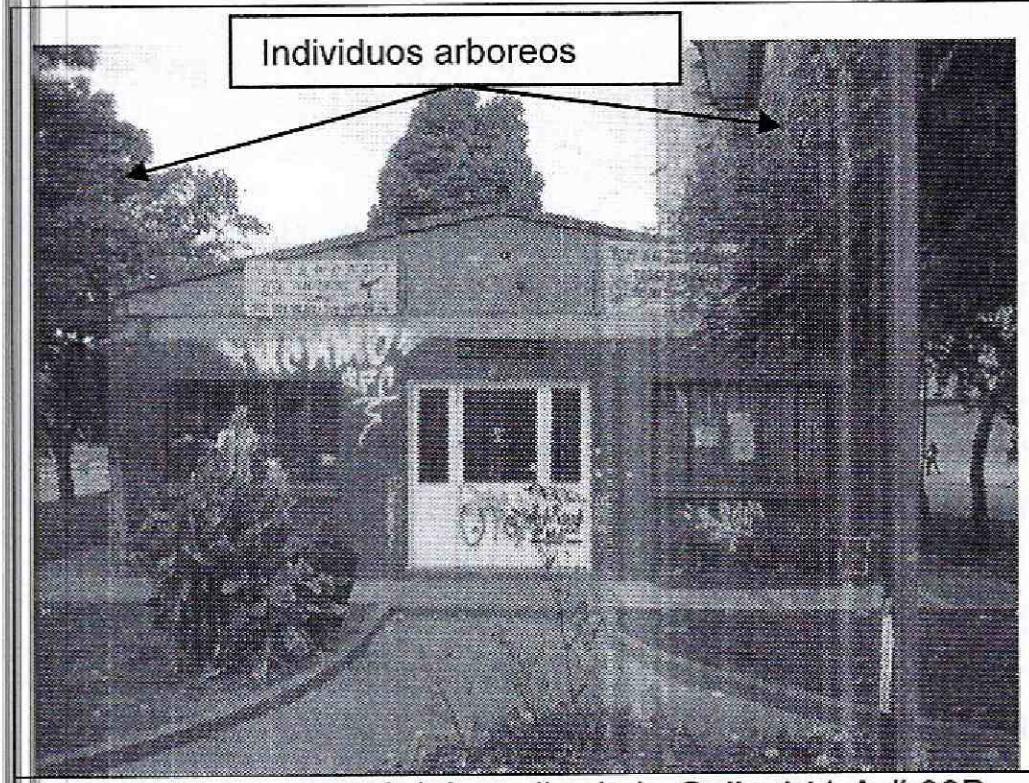

Foto 1. Vista general del predio de la Calle 141 A # 99B – 02 en el Sector Catastral La Poa de la Localidad de Suba, donde funciona el Salón Comunal El Pórtico

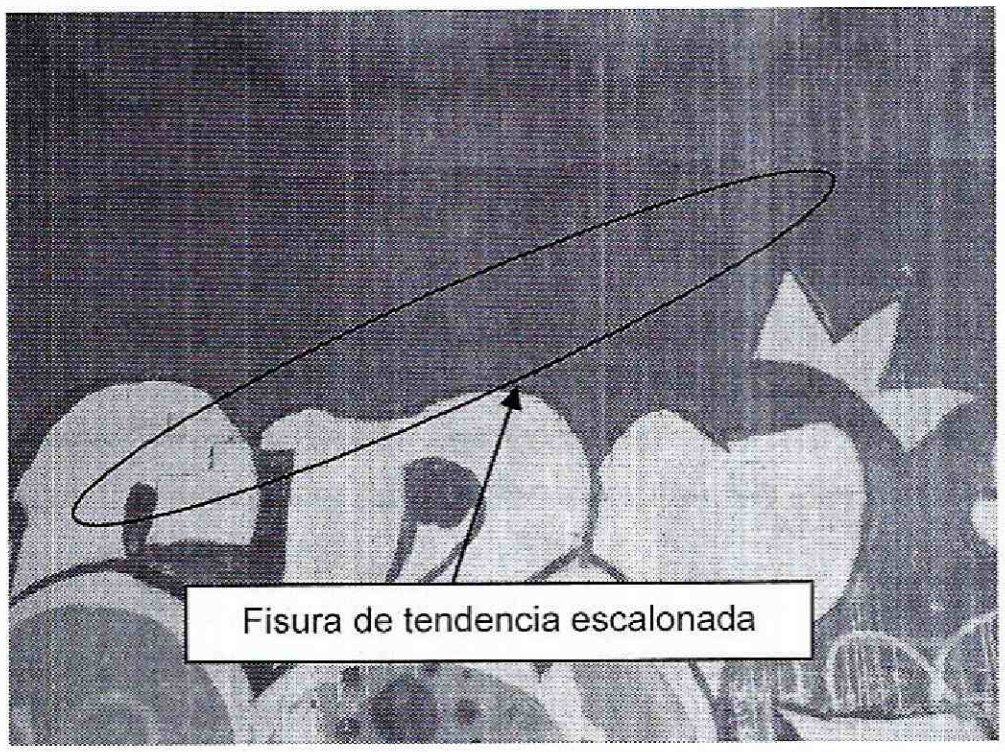

Foto 2. Fisura de tendencia escalonada evidenciada en el costado nororiental del predio de la Calle 141 A # 99B – 02 en el Sector Catastral La Poa de la Localidad de Suba, donde funciona el Salón Comunal El Pórtico

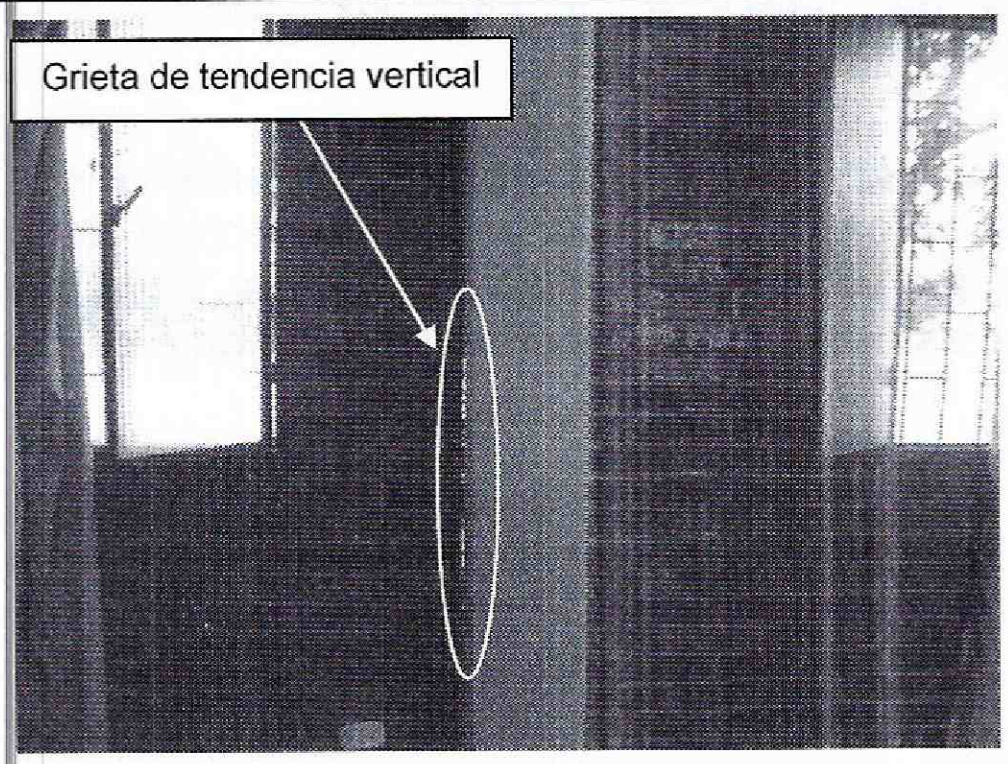

Foto 3. Grieta de tendencia vertical evidenciada en el costado nororiental del predio de la Calle 141 A # 99B – 02 en el Sector Catastral La Poa de la Localidad de Suba

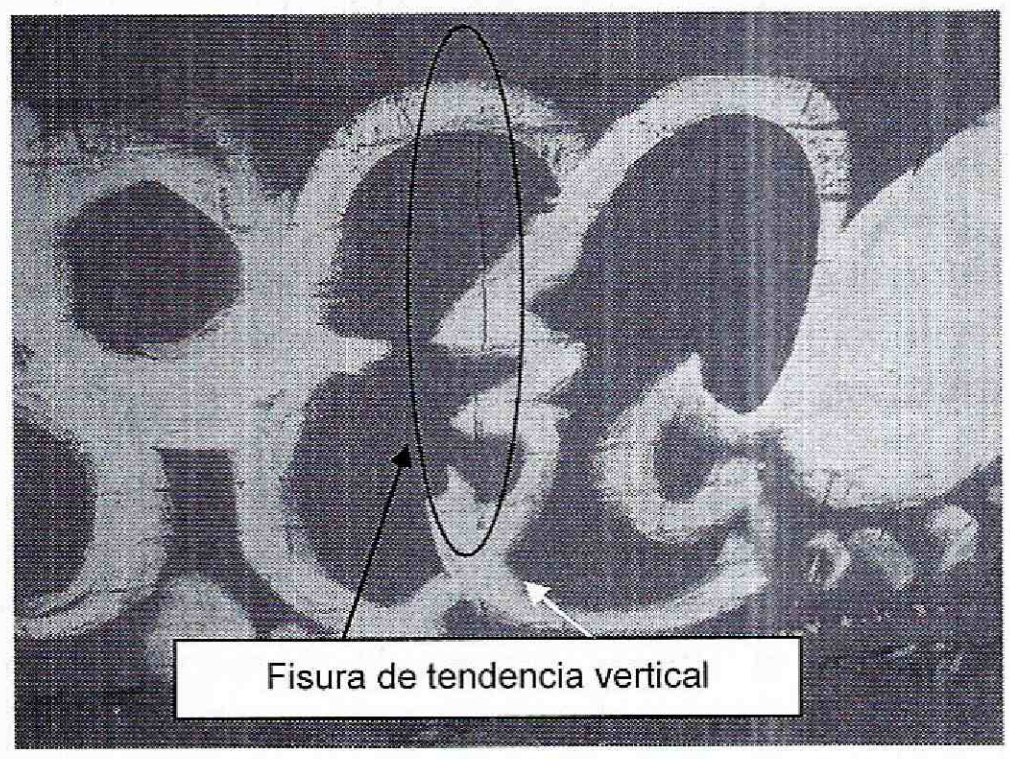

Foto 4. Fisura de tendencia vertical evidenciada en el costado suroccidental del predio de la Calle 141 A # 99B – 02 en el Sector Catastral La Poa de la Localidad de Suba

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

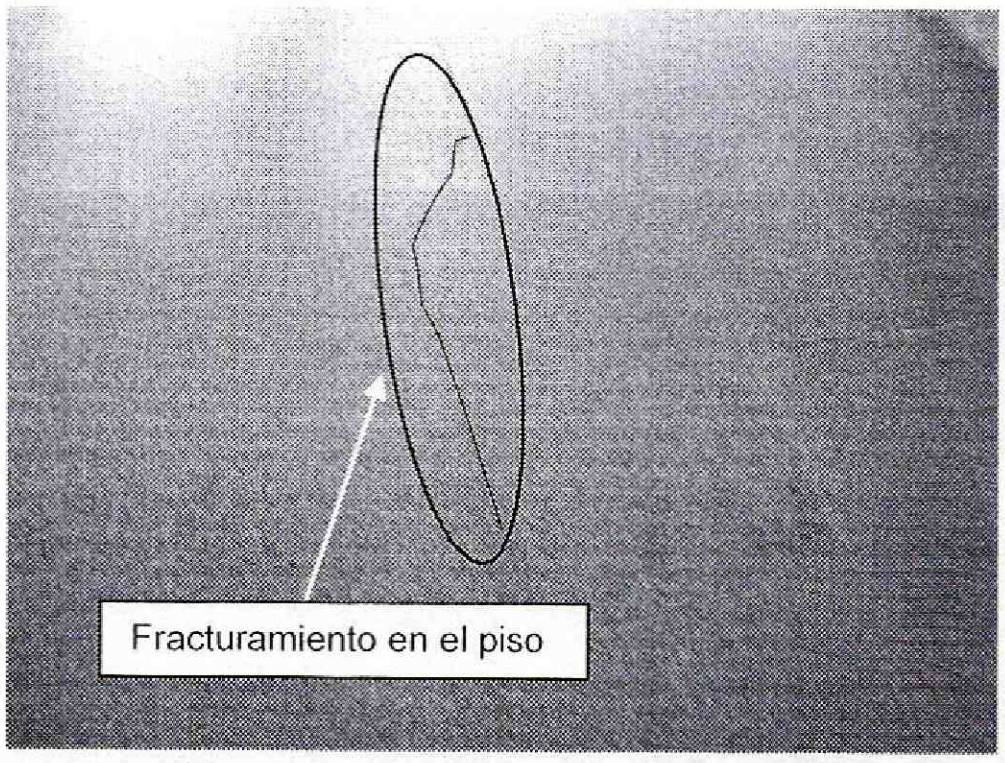

Foto 5. Fracturamiento en el piso evidenciado en el predio de la Calle 141 A # 99B – 02 en el Sector Catastral La Poa de la Localidad de Suba, donde funciona el Salón Comunal El Pórtico

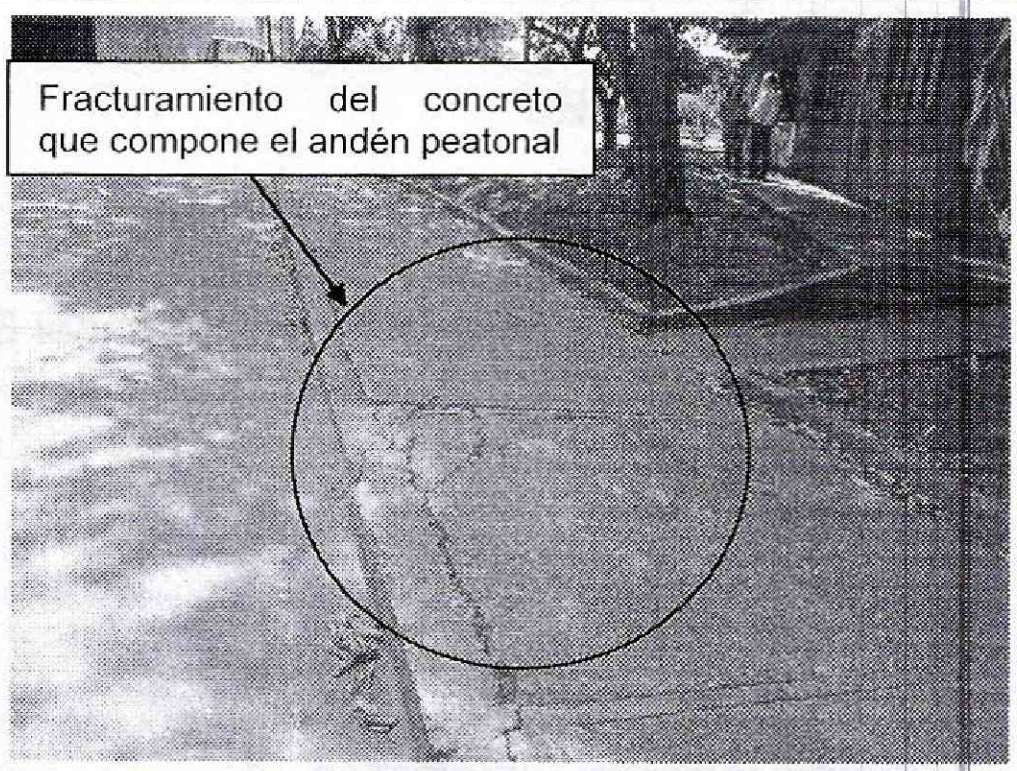

Foto 6. Fracturamiento del concreto que compone el andén peatonal de la Avenida 141A del Sector Catastral La Poa de la Localidad de Suba

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Luz Dary Calderon	Calle 141 A # 99B – 02	100	70	30	Fisuras de tendencia vertical y escalonada de espesores máximos de 3 milímetros aproximadamente y longitudes máximas de 2 metros aproximadamente localizadas en el muro de cerramiento del Salón Comunal y fracturamiento en el piso de aproximadamente 1 milímetro de espesor y longitud de 0.3 metros

P: Total Personas A: Adultos N: Niños -- Sin Información

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Al no realizar un mantenimiento preventivo y correctivo de la vivienda, la misma puede presentar un deterioro en su estructura, las cuales pueden llegar a comprometer la funcionalidad y estabilidad estructural de las mismas

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 4 de Agosto de 2014, inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la edificación emplazada en el predio con nomenclatura Calle 141 A #

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

99B – 02 en el Sector Catastral La Poa de la Localidad de Suba, donde funciona el Salón Comunal El Pórtico

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio con nomenclatura Calle 141 A # 99B – 02 en el Sector Catastral La Poa de la Localidad de Suba, donde funciona el Salón Comunal El Pórtico, no se encuentra comprometida en la actualidad bajo cargas normales de servicio, ni por las afectaciones evidenciadas, pero es probable que las construcciones puedan presentar algunas afectaciones ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros).

10. ADVERTENCIA

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Dado que la situación se presenta en un predio privado, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que las reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

11. RECOMENDACIONES

- A los responsables y/o copropietarios del predio de la Calle 141 A # 99B – 02 en el Sector Catastral La Poa de la Localidad de Suba, donde funciona el Salón Comunal El Pórtico, en el caso de querer establecer con mayor detalle la situación anteriormente descrita, se recomienda adelantar un estudio detallado de ingeniería en donde se analice de manera integral el conjunto suelo estructura, la vulnerabilidad estructural y la estabilidad geotécnica, de tal forma que permita establecer la(s) causa(s) detonante(s) de los procesos de asentamiento y el nivel de afectación estructural que eventualmente pudiera tener la edificación.

- A los responsables y/o copropietarios del predio de la Calle 141 A # 99B – 02 en el Sector Catastral La Poa de la Localidad de Suba, donde funciona el Salón Comunal El Pórtico, implementar con el apoyo de personal idóneo las recomendaciones derivadas del estudio detallado de ingeniería mencionado anteriormente con el fin de garantizar las condiciones de uso adecuadas del predio; garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se recomienda a los responsables y/o copropietarios del predio de la Calle 141 A # 99B – 02 en el Sector Catastral La Poa de la Localidad de Suba, donde funciona el Salón Comunal El Pórtico, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la edificación y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente y al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, para que se realice una valoración de la potencial afectación que puedan tener sobre edificaciones vecinas, los arboles localizados alrededor del predio de la Calle 141 A # 99B – 02 en el Sector Catastral La Poa de la Localidad de Suba, donde funciona el Salón Comunal El Pórtico y determinen las acciones requeridas para limitar o detener el procesos de asentamientos diferenciales de la edificación emplazada, en caso que se determine que existe una relación entre dichos asentamientos y los individuos arbóreos cercanos al emplazamiento del predio.

- A la Alcaldía Local de Suba, y en el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 141 A # 99B – 02 en el Sector Catastral La Poa de la Localidad de Suba, donde funciona el Salón Comunal El Pórtico, se recomienda identificar el responsable y/o responsable de implementar las acciones necesarias para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la edificación. Acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 92 del 17 de Enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante el presente informe técnico, con el objeto de proteger la integridad física de las personas que frecuentan el predio de la Calle 141 A # 99B – 02 en el Sector Catastral La Poa de la Localidad de Suba, donde funciona el Salón Comunal El Pórtico.

NOMBRE	GERSON PAUL SALAZAR MONTAGUTH
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	54202177893 NTS

Elaboró

NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA PROFESIONAL ESPECIALIZADO-COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA SUBDIRECCIÓN DE ANALISIS Y MITIGACION DE RIESGOS

Revisó

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co